

**La violencia política contra la mujer:
obstáculos legales para la prevención y sanción**

**Political violence against women: legal
obstacles to prevention and punishment**

Flor Esperanza Jumbo-Campoverde¹
Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
florjuca27@hotmail.com

Juan Francisco Alvarado-Verdezoto²
Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
juanalvarado@uti.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2024.3-1.3011

V9-N3-1 (may) 2024, pp 72-88 | Recibido: 01 de mayo del 2024 - Aceptado: 30 de mayo del 2024 (2 ronda rev.)
Edición Especial

2 ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-0870-3846>

Cómo citar este artículo en norma APA:

Jumbo-Campoverde, F., & Alvarado-Verdezoto, j., (2024). La violencia política contra la mujer: obstáculos legales para la prevención y sanción. 593 Digital Publisher CEIT, 9(3-1), 72-88 <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.3-1.3011>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

La violencia política contra las mujeres es una preocupación importante y de suma relevancia en el ámbito jurídico y legal, que requiere una atención prioritaria para su prevención y sanción efectiva. Para su desarrollo, el presente estudio examinó y describió los obstáculos legales para prevenir y castigar la violencia política contra las mujeres dentro del Ecuador. Para esto se ha desarrollado un marco teórico que describe los estereotipos de género y discriminación, los obstáculos legales relacionados con la definición y el reconocimiento de la violencia política contra las mujeres, los obstáculos para denunciar, ser castigados y recibir protección, seguridad y acceso a la justicia. Al final de la investigación, se concluye que las mujeres son víctimas de una violencia política que se alimenta de normas culturales y sociales, obstaculiza la igualdad de género, la discriminación y las violaciones a los derechos humanos. La oposición al cambio y la escasa educación sobre igualdad de género perpetúa este fenómeno. Por tanto, es imperativo promover una educación inclusiva desde temprana edad, desafiar las normas de desigualdad y violencia, e impulsar una transformación en las instituciones para asegurar la completa y equitativa participación de la mujer. El empoderamiento femenino, las medidas de protección, prevenir y la eliminación de la violencia son vitales para la participación política equitativa, diversa y segura.

Palabras claves: violencia política, mujer, obstáculos legales, prevención y sanción

ABSTRACT

Political violence against women is an issue of great importance in the legal and judicial field, requiring priority attention for its prevention and effective sanction. In this sense, this study aimed to describe and analyze the legal obstacles to the prevention and punishment of political violence against women in Ecuador. For this, a theoretical framework has been developed that describes gender stereotypes and discrimination, legal obstacles related to the definition and recognition of political violence against women, barriers to reporting, impunity, and protection, security and access to justice. The article concludes that political violence against women, fueled by cultural and social norms, hinders gender equality, promoting discrimination and human rights violations. Resistance to change and lack of education on gender equality perpetuates this phenomenon. Therefore, it is imperative to promote inclusive education from an early age, challenge norms of inequality and violence, and drive transformation in institutions to ensure the full and equitable participation of women. Female empowerment, protection measures, prevention, and the eradication of violence are vital for equitable, diverse, and safe political participation.

Keywords: political violence, woman, legal obstacles, prevention and sanction

Introducción

En las últimas décadas, los gobiernos latinoamericanos han atravesado una ola reformista que, en muchos temas, ha estado apreciada como el centro del debate político: la introducción a las operaciones positivas que se pueden manejar para aumentar la participación de las mujeres en los organismos legislativos y subnacionales. La utilización de estos pasos se ha transformado en una mayor implicación de las mujeres en la política, pero también ha resultado en un aumento en el acoso y violencia física o mental, coadyuvado por mujeres cuando pretenden participar en este campo.

A pesar de la acción efectiva, los partidos políticos y las sociedades aún se muestran opuestas a las mujeres que buscan inscribir su nombre en el espacio público, por lo que resulta importante comprender cuáles son los obstáculos que hoy en día se encuentran atravesando las mujeres que participan en la política. Asimismo, la violencia en el ámbito político es un gran desafío para lograr una verdadera igualdad en el ámbito público y privado en varias democracias de América Latina y el resto del mundo. Según datos del Observatorio de la CEPAL, en el año 2014, al menos 1 678 mujeres fueron asesinadas por motivos de género en 14 países de América Latina. En el ámbito político, la violencia de género en forma de acoso y/o violencia política se conceptualiza de diferentes formas según el contexto histórico, político e institucional de cada país y la visibilidad y gravedad del problema (CEPAL, 2022).

La violencia política contra las mujeres es una preocupación importante y de suma relevancia en el ámbito jurídico y legal, que requiere una atención prioritaria para su prevención y sanción efectiva. A lo largo de la historia, las mujeres han enfrentado numerosos obstáculos en su participación política, y uno de los más perniciosos es justamente la violencia que se le aplica, con el objetivo de limitar, silenciar o anular su voz y presencia en la esfera pública. Si bien existen progresos notables en cuanto a igualdad de género, persisten vacíos y deficiencias en el marco legal que dificultan

la completa protección de las mujeres contra violencias políticas. Por tanto, esta investigación se centrará en analizar y evaluar los obstáculos legales que existen en este ámbito, con el propósito de identificar las deficiencias y proponer reformas necesarias para garantizar el actuar de forma preventiva y penalizar efectivamente esta forma de violencia de género (Albaine, 2018).

También, esta trascendencia del tema se fundamenta en que, donde la violencia política es evidente, dado que existen normas para apoyar a las mujeres, entre ellas el Art. 66 de la constitución ecuatoriana, asimismo la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres misma que acoge a las mujeres en nuestro país, además de convenios regionales como la Convención para eliminar las formas de discriminación de las mujeres, que tiene como finalidad respaldar los derechos de las mujeres para evitar la discriminación. No obstante, a pesar de todo lo anterior, en algunos casos es claro que se están abordando situaciones problemáticas.

El ámbito jurídico y legal, este tipo de investigaciones se convierte en un elemento clave para abordar lo equívoco de la violencia política contra las mujeres, dado que por medio de las leyes y normativas que se establecen los límites y las consecuencias para quienes perpetran este tipo de actos. Sin embargo, es importante admitir que en varias ocasiones las leyes existentes no contemplan de manera suficiente la complejidad y especificidad de la violencia política de género, lo que resulta en dificultades para su prevención y sanción. Es fundamental analizar y comprender las limitaciones legales que dificultan la protección de mujeres que participan en la política a fin de proponer reformas para el fortalecimiento del marco jurídico y brinden herramientas efectivas para combatir esta forma de violencia. Solo a través de una aproximación legal sólida y equitativa será posible garantizar la plena participación política de las mujeres, sin temor de ser violentadas y con esa certeza de que sus derechos y dignidad serán respetados.

En las elecciones de 2013, por ejemplo, la intervención de la mujer en el campo de la política fue clara, pero el grupo de hombres sobresalió en ese proceso electoral. El porcentaje de hombres que dominan estos procesos electorales es siempre mayor. Según las estadísticas de la Comisión Nacional Electoral, la participación de la mujer en el proceso electoral se ha incrementado en los últimos años (Estupiñán y Atencio, 2022), lo cual, a pesar de ser positivo, ha empujado los procesos hacia una violencia política mayor.

En este sentido, es prudente desarrollar el presente estudio a fin de analizar cuáles son los diferentes obstáculos legales para evitar y sancionar la violencia política contra las mujeres en Ecuador, tomando en cuenta los diferentes contextos y variables que abarcan a estos procesos y que deben ser analizados con profundidad a fin de esclarecer las aristas que hoy en día pueden generar esta problemática.

Método

La metodología utilizada en esta investigación se basa en una revisión bibliográfica, centrada en el análisis de fuentes documentales relacionadas con la violencia política contra la mujer y los obstáculos legales para su prevención y sanción. Se consultaron leyes, normativas internacionales, estudios académicos, artículos científicos y reportes de organismos especializados en género y derechos humanos.

Para la recopilación de información, se emplearon bases de datos académicas como Scopus, PubMed, y Google Scholar, así como documentos oficiales de instituciones como la ONU, CEPAL y la CIDH. Las palabras clave utilizadas incluyeron términos como “violencia política de género,” “mujeres en política,” y “obstáculos legales en la igualdad de género.” La selección se limitó a publicaciones relevantes y actuales, priorizando documentos de los últimos cinco años.

El análisis se enfocó en identificar patrones, tendencias y vacíos legales que perpetúan la violencia política de género.

Asimismo, se buscó comparar las experiencias y avances en distintos países, destacando los mecanismos legales efectivos y sus limitaciones en contextos similares al estudiado.

Finalmente, los resultados obtenidos fueron organizados y categorizados para facilitar su interpretación. Se abordaron de manera crítica las barreras jurídicas identificadas, proporcionando una visión integral de cómo estas afectan la participación política de las mujeres y las posibles medidas para superarlas.

Resultados

La perspectiva de género en Ecuador también se enfrenta a la violencia de carácter político, una forma de violencia que se define por las Naciones Unidas como una violación de los derechos humanos de las mujeres que impide que puedan acceder a los derechos políticos porque funciona como una construcción social basada en un consenso social sobre los roles y derechos de hombres y mujeres. Asimismo, El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belén Do Pará ha establecido las definiciones de acoso político y violencia contra las mujeres como “cualquier acción, conducta u omisión basada en género, de forma individual o grupal, que tienen por objeto o por resultado menos cavar, anular, impedir, obstaculizar o imponer sus derechos políticos” (MESECVI, 2015, p.1).

La carta magna ecuatoriana entre los artículos 61-35-116, garantiza la equidad y la paridad de género. al ejercer los derechos de participación. De acuerdo con esta regulación, el gobierno debe fomentar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el sector público, así como en las esferas de liderazgo y toma de decisiones en los movimientos y los partidos políticos. Reconoce que, para lograrlo, el sistema electoral debe cumplir con los principios de proporcionalidad, equidad, equidad, igualdad y la armonía entre hombres y mujeres y equilibrio entre mujeres y hombres. Sin embargo, en la realidad, se evidencia que las mujeres que deciden participar en la vida pública y política del país son víctimas de diversas formas

de violencia de género, incluida violencia física, psicológica y sexual.

A pesar de los avances en la legislación, La violencia que afecta a las mujeres y niñas en el país va más allá de las leyes y requiere que el Estado tome medidas adicionales para abordar este problema. Se ha utilizado la adecuación normativa como una forma de ocultar la realidad de la desigualdad y la dominación que viven las mujeres todos los días. Las leyes que se han incorporado a la legislación nacional se consideran logros del Estado, pero poco o nada se ha hecho para lograr una transformación real que enfrente los prejuicios y estereotipos sociales, lo que deja ileso al patriarcado. Ecuador debe entender que el Derecho y los derechos humanos pueden contribuir estratégicamente a la construcción de sociedades equitativas siempre que prestemos atención a descifrar y evidenciar los mecanismos y las relaciones de poder (Villegas, 2021).

La inclusión de la interseccionalidad en la política pública permitirá comprender cómo se cruzarán de manera dinámica y cambiante las identidades, los sistemas estructurales, los lugares de marginación, las formas de poder y los modos de resistencia, lo que permitirá abordar la violencia de género vista desde una perspectiva más inclusiva.

Las mujeres también experimentan limitaciones y violencia cuando asumen roles de liderazgo, lo que también refleja los estereotipos y la discriminación contra ellas. Esto hace que sea más difícil para las mujeres participar y ejercer sus derechos. No solo experimentan violencia en lugares públicos, sino también en lugares privados que podrían ser seguros. En tal virtud, hasta que no se reconozcan las facultades completas de las mujeres y no se tomen las disposiciones necesarias que protegen su derecho, aún no tendrán una vida sin violencia.

Estereotipos de género y discriminación

En primer lugar, los autores Archenti & Albaine (2013) en su artículo científico denominado “Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política”,

desarrollan un creciente interés por abordar la violencia política, pero Desde un punto de vista de igualdad hacia las mujeres específicamente hablando. En tal sentido, en la investigación se menciona el avance normativo a nivel regional que han logrado desarrollar países como Ecuador, Bolivia, Costa Rica; además, se destaca a la democracia participativa como un instrumento legal que tiene como fin alcanzar la igualdad política. También se plantea que, en la región, la competencia femenina en el ámbito electoral no siempre es bien aceptada desde la posición masculina y esto conlleva que se incrementen las prácticas de violencia política. No obstante, los hallazgos indican que todavía existen obstáculos precisamente desde las institucionales y su herencia patriarcal y violencia política de género que limitan la eficacia de esta estrategia, lo cual requiere un cambio urgente en la cultura y la sociedad.

Resulta importante definir a los estereotipos desde una visión la cual involucra ideas que, en lugar de reducir la discriminación de género, por el contrario, esta mala práctica se ha sostenido en el tiempo y tiende a incrementar tanto en hombres como mujeres. Asimismo, los estereotipos femeninos según Castillo-Mayén y Montes-Berges (2014) los roles sociales han significado un punto de partida en la noción de que pese a que actualmente como producto de los procesos de globalización, los movimientos han desarrollado importantes avances en temas de igualdad; sin embargo, esta afirmación se contrapone a que aún en la actualidad se mantienen prácticas tradicionales que estereotipan a cada género. En virtud de lo argumentado anteriormente por el autor, se puede analizar las diferentes características que emergen precisamente influenciadas en la forma en que una sociedad piensa, resultado así sumamente importante poner énfasis en el control de ciertas conductas discriminatorias como producto de los estereotipos de género.

La mayoría de las sociedades del mundo han sido sociedades que aun han estado y aún están gobernadas por sistemas patriarcales, que se basan en una serie de relaciones sociales entre hombres con una base material. Como

resultado, las mujeres han tenido que unirse para reclamar los derechos que se les han negado, al igual que otros grupos, a Las mujeres no tienen la misma cantidad de libertad que los hombres, o algunos hombres, están naturalmente dotados de ellas, como su facultad de participación en la acción gubernamental del Estado. Todas las acciones u omisiones que afectan a las mujeres están incluidas en la violencia contra la mujer de presencia en el ámbito público, en limitaciones en la vida política. Como sociedad aún permanece la visión de que la mujer no tiene suficientes capacidades de toma de decisiones y de liderazgo para adentrarse en la vida política (Cuevas, 2018).

Los estereotipos de género y la discriminación desempeñan un rol significativo en la violencia de género desde la perspectiva de la política. Estos estereotipos son construcciones sociales arraigadas que imponen roles y expectativas rígidas sobre la mujer dentro de la sociedad y el ámbito político. El género femenino que desafían estos roles tradicionales al participar en la política puede enfrentar una mayor oposición y violencia debido a la resistencia hacia su presencia en espacios políticos considerados tradicionalmente masculinos. Estos estereotipos y discriminación contribuyen a la normalización y la justificación La violencia política ejercida contra las mujeres.

Además, la marginación de género se manifiesta en diversas formas, incluyendo la denegación de coyunturas políticas, su representación en los oficios de liderazgo y la falta de apoyo institucional para su participación política plena. Estas barreras legales y estructurales limitan el acceso de las mujeres a la actividad política y perpetúan la desigualdad de género en el ámbito político. Además, los prejuicios sobre el género negativos, como la percepción de que las mujeres son débiles, emocionales o incapaces de liderar, contribuyen a la marginación y a la desvalorización femenina en las esferas políticas, provocando una exposición de mayor riesgo de violencia política.

El acto de agresión, a menudo conocido/manifestado como violencia política dirigida

hacia las mujeres, es un hecho ilegal que limita y pone en peligro la actividad diaria de las facultades políticas y humanas de este género especialmente su derecho a una vida sin miedo a la violencia. La perspectiva del enfoque de género necesita un cambio sociocultural urgente para ser aplicado y cambiar esta visión herrada de las mujeres que están involucradas en las campañas políticas y acaban siendo las víctimas de violencia y discriminación por su involucramiento en procesos políticos-electorales. Algunas de las prácticas cubiertas Las consecuencias de este fenómeno son las siguientes: una vez que las mujeres son elegidas, deben renunciar a un hombre pueda ocupar su cargo; la inscripción de candidaturas exclusivamente femeninas se realiza en los distritos perdedores; y se hacen amenazas contra los candidatos electos en especial cuando son mujeres. Ante esta problemática el tema de violencia política contra la mujer ha ganado visibilidad y relevancia (Albaine, 2017).

La violencia en el ámbito político y basada en estereotipos de género consigue manifestarse de diversas maneras, desde el acoso verbal y las amenazas hasta la difusión de información difamatoria y los ataques físicos. Estos actos de violencia buscan socavar la credibilidad y la legitimidad femenina en lo político, además desalentar su intervención y liderazgo. Además, la discriminación y los estereotipos sobre el género pueden tener un impacto la respuesta desde autoridades y el sistema de justicia hacia los sucesos de furia política contra el grupo femenino, resultando con impunidad para perpetradores y en una falta de protección adecuada para las víctimas.

El marco jurídico en Ecuador reconoce la importancia de abordar los prejuicios sobre el género y la marginación como factores fundamentales que contribuyen a la agresión política femenina. Estas disposiciones legales reflejan el compromiso del país en fomentar la paridad de género y garantizar que la parte femenina pueda participar plenamente en la vida política, sin sufrir violencia ni discriminación basada en su género.

En Ecuador, la materia jurídica relacionada con la agresión política femenina reconoce y aborda específicamente estereotipos y la discriminación que subyacen a esta forma de violencia. Algunos instrumentos normativos en la legislación ecuatoriana reconocen que la agresión política de género se produce debido a estereotipos arraigados socialmente. Esta ley reconoce estos estereotipos y marginación negativa, que influyen en la agresión política y establece medidas para prevenir y sancionar estos actos basados en el género (LOIPEVCM, 2018).

La Ley mencionada anteriormente busca erradicar discriminación y estereotipos de género en el ámbito político a través de mecanismos legales, prohibiendo expresamente la violencia política femenina, que incluye el acoso, la intimidación, las amenazas y otras maneras de agresión femenina en el ámbito político. Además, se establecen sanciones específicas para los perpetradores de la discriminación política hacia las mujeres, y se promueve la implementación de medidas de protección y asistencia para las víctimas.

Primeramente, para efectos de desarrollar el marco jurídico de esta investigación se puede identificar la relación existente con el tema a partir del concepto de igualdad de género como principio. Según lo establecido por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), manifiesta que lograr tanto hombres como mujeres en iguales proporciones puedan ejercer la acción pública como producto del ejercicio del proceso político respectivo y, además, como estrategia para contrastar la agresión de género política, se ha propuesto desde el gobierno central la aplicación de acciones afirmativas que permitan generar beneficios hacia las mujeres que incursionan en los turbulentos mares de la política. En tal sentido, la ley como tal, se plantea como un avance importante en temas normativos que pretenden prevenir desde todas sus dimensiones los tradicionales estereotipos bastante arraigados en la sociedad y que no solo determinan nuestros pensamientos, sino que se convierte en todo un reto para los Estados y su gestión.

Obstáculos legales relacionados con la definición y reconociendo la violencia política hacia la mujer

Uno de los mayores desafíos legales relacionados con la violencia en temas políticos contra la mujer es la escasa definición clara y consensuada en el reglamento. La ausencia de una definición precisa dificulta la identificación y el reconocimiento de los actos específicos que constituyen violencia política. Esto puede llevar a interpretaciones ambiguas y a la subestimación de la gravedad de la agresión ejercida hacia las mujeres desde la política. Por lo que, resulta esencial establecer una definición integral que abarque los diferentes tipos de violencia política y sus manifestaciones, a fin de garantizar una respuesta adecuada y efectiva para prevenir y sancionar estos actos.

En Ecuador, uno de los obstáculos legales en relación con la definición y en reconocer la agresión política hacia la mujer es la falta de una definición específica y completa en la legislación nacional. Aunque la LOIV brinda el reconocimiento de violencia política como una manera de agresión de género, no proporciona una definición precisa de los actos que constituyen dicha violencia. Esta falta de claridad puede generar dificultades en la identificación y penalización por acciones violentas contra las mujeres en lo político, y en la garantía de una respuesta efectiva para prevenirla y erradicarla, ya que esta norma únicamente menciona la violencia como:

Aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado

cumplimiento de sus funciones, (...) Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018, p. 23)

Otra barrera legal en Ecuador es la subestimación y la falta de reconocimiento institucional de la violencia política contra la mujer. A pesar de los avances legales, existe una brecha entre la aceptación de la agresión política como una problemática con un abordaje efectivo. Algunos obstáculos incluyen escasa sensibilización y la instrucción de los representantes judiciales y del sistema de justicia, lo que puede llevar a una respuesta inadecuada y una falta de protección para las víctimas. Asimismo, la falta de mecanismos de denuncia efectivos y de apoyo institucional puede contribuir a la sub-notificación y la impunidad en los casos de agresión de género en el tema político de nuestro país.

En muchos casos, la ferocidad política femenina se minimiza o se justifica como parte del juego político, lo que dificulta su visibilización y la implementación de medidas preventivas y sanción. El reconocimiento institucional y político de esta forma de violencia es esencial que acepten seriamente sus denuncias, se implementen políticas de protección y se promueva un cambio cultural que rechace cualquier forma de violencia hacia mujeres en la esfera política.

Los principales lugares para expresarse los actos de agresión hacia la mujer sin una normativa que los castigue son los propios partidos y organizaciones políticas por medio de las aplicaciones móviles de comunicación porque hasta el momento no se ha logrado determinar una estrategia de control respecto del contenido que se hace viral, así como las familias de aquellas mujeres que participan en esos espacios. Ejemplos de estas áreas incluyen la crear perfiles falsos y mencionar memes por parte de los mismos comentaristas en un intento de menospreciarlos y bromas de contenido ofensivo. Ante esta situación, el Estado debe tomar acciones y una de ellas es abrir debates

teóricos políticos sobre temas de género y violencia política, promoviendo la igualdad y el respeto de los derechos constitucionalmente reconocidos y a su vez aparados por normas legales, a favor de garantizar un Estado y convivencia de paz con enfoque al buen vivir o vivir bien (Coello-Ibarra, 2022).

Esta escasez de instrumentos para denunciar y proteger efectivamente a mujeres que son afectadas por la agresión política del Ecuador. Aunque existen normativas y políticas enfocadas a la precaución y también erradicar esta discriminación de género, incluido lo político, en la práctica, las mujeres pueden encontrar dificultades para acceder a mecanismos de denuncia confiables y seguros. Además, esta escasa protección y contestación oportuna desde las instituciones y el sistema de justicia puede generar impunidad y desincentivar la acusación femenina en temas de agresión política que sufren. Estos obstáculos legales dificultan el reconocimiento y visibilizar rudeza política hacia las mujeres, así como el ingreso el acceso al sistema judicial y su protección efectiva de víctimas.

Los obstáculos legales también pueden incluir barreras para la compilación de información y la investigación de agresiones políticas hacia las mujeres. También, la escasez de estructuras convenientes de recopilación y análisis de datos dificulta la comprensión completa de la magnitud y las características de este fenómeno. La privación de información precisa y actual obstaculiza los esfuerzos para diseñar políticas y programas efectivos. Es necesario establecer mecanismos de recopilación de datos estandarizados, desagregados por género, que permitan un monitoreo adecuado de esta agresión política hacia las mujeres y evaluación de acciones implementadas a fin de prevenirla y sancionarla.

Asimismo, nuevas problemáticas sociales producto de los procesos mundiales de globalización se presentan como una variable que delimita la normalización de ciertas conductas heredadas a partir de una perspectiva patriarcal y que, si bien es cierto, ha traído consigo una

presión inminente desde los actores sociales que en su mayoría comparten un denominador común que es la juventud. Según De Dios (2016) existe una clara problemática que gira en torno a que se invisibiliza que dentro de las sociedades se produce violencia política hacia la mujer, por lo cual resulta importante reflexionar que el Estado ha acrecido de propuestas sólidas que permitan reconocer este fenómeno social; por lo que, trabajar desde las nuevas generaciones y su respectiva enseñanza podría resultar un herramienta que destruya los obstáculos que las administraciones públicas enfrentan en miras de prevenir para evitar en un futuro, sancionar a quienes promuevan estas prácticas violentas al interior del territorio.

Barreras para la denuncia

Las mujeres no hacen denuncias por miedo a represalias en el futuro, ya que las leyes no establecen claramente cómo sancionar la violencia política hacia las mujeres y cuáles son los procesos que se desarrollan en esta coyuntura. Como se evidencia en la imagen a continuación, las mujeres sufren distintos tipos de violencia cuando participan en la vida política y se reflejan en altos porcentajes a razón de que no se ha logrado resolver esta problemática. Al mostrarse porcentajes elevado queda visible que varios asuntos quedan impunes.

Figura 1
Violencia política a la mujer



Nota: Datos tomados de ONU (2019).

Además del temor, uno de los más significativos obstáculos legales en denuncia de agresión política hacia las mujeres es la falta de seguridad en el aspecto judicial. El sector femenino puede enfrentar barreras psicológicas y emocionales para denunciar por el miedo a venganzas, los estereotipos y escasez en apoyo. Además, la falta de sensibilidad y capacitación de los servidores que tienen a su cargo la recepción acusaciones puede desalentar a las mujeres a buscar ayuda y justicia. Es fundamental implementar medidas que fortalezcan seguridad femenina en la esfera judicial y promover capacitación especializada para los profesionales que atienden estos casos.

Otra barrera para la denuncia es la escasez de acceso a los datos y una asesoría legal adecuada. Muchas mujeres pueden desconocer sus derechos o no saber cómo identificar la violencia política que están experimentando. La falta de recursos legales gratuitos y accesibles, así como la limitada difusión de información sobre los mecanismos de denuncia disponibles, dificultan el acceso femenino a esta ayuda necesaria que busca castigar de los encargados de esta agresión política.

La victimización secundaria es otro obstáculo importante cuando se denuncia la agresión política hacia las mujeres. Al buscar ayuda, ellas pueden enfrentar actitudes revictimizantes y prejuicios en el proceso de denuncia, lo que puede hacer que se sientan culpabilizadas o desestimadas. Es fundamental asegurarse que las mujeres sean atendidas con dignidad y empatía en todo momento, y que se implementen protocolos y prácticas que eviten la revictimización y promuevan una respuesta adecuada a sus denuncias.

La falta de recursos y apoyo institucional también puede ser una barrera significativa para la denuncia. Las mujeres pueden carecer de los recursos económicos y sociales necesarios para afrontar un proceso legal, como costos de abogados o medidas de protección. Además, la falta de servicios de respaldo y asistencia a lo largo del procedimiento, incluyendo asistencia emocional y psicológica, puede dificultar aún

más la denuncia y desalentar a las mujeres a buscar justicia.

Por último, la impunidad y escasez de penalizaciones reales para los ofensores se vuelven un obstáculo fundamental cuando se denuncia políticamente la agresión hacia la mujer. Si el sector femenino ignora consecuencias reales para los perpetradores, pueden sentir que la denuncia no vale la pena o que no tendrán protección suficiente. Es esencial fortalecer los mecanismos de investigación y sanción, así como tomar acciones que protejan efectivamente y garanticen respaldo al acusar hechos de agresión política, promoviendo la rendición de cuentas.

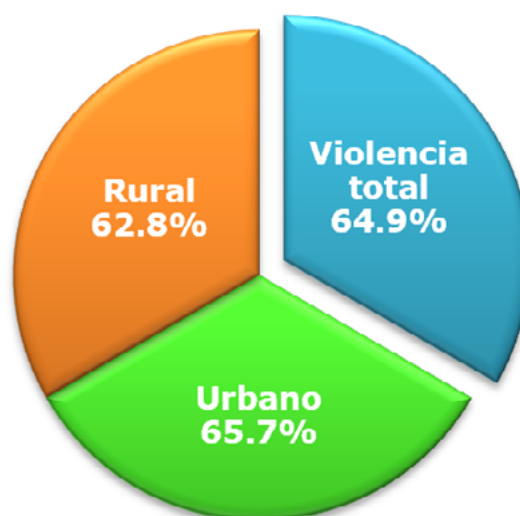
En América Latina, las mujeres en el ámbito político desafían el sistema establecido que históricamente ha sido dominado por hombres. Este sistema ha perpetuado una cultura política caracterizada por la dominación masculina y el machismo, así como el rechazo a reconocer a las mujeres como actores políticos legítimos. Además, esto ha llevado a un incremento de los obstáculos que enfrentan las mujeres con liderazgo propio dentro de los partidos políticos. En lugar de ser reconocidas por sus capacidades, las mujeres han sido utilizadas como mera “carga” en las listas electorales, tratadas como fichas de intercambio entre facciones políticas, e incluso como un premio que parecía más bien un castigo para aquellos que perdían en las elecciones internas. La responsabilidad de la prevención recae en el Estado, quien debe implementar políticas y medidas en diversos ámbitos de la vida social. Estas acciones buscan generar cambios culturales políticos y en las conexiones de género en la sociedad. Asimismo, la obligación de recopilar datos sobre los casos de violencia política contribuye a que el Estado tenga información más detallada que le permita tomar decisiones mejor sustentadas (Freidenberg & Gilas, 2022).

En Ecuador, se han implementado diversas medidas para minimizar esta agresión política hacia las mujeres, promoviendo la intervención igualitaria de la esfera política. Primeramente, se han fortalecido las disposiciones legales y normativas que prohíben y sancionan la violencia

política de género. Asimismo, se ha impulsado implementar políticas públicas que fomenten la igualdad de género y la participación política de las mujeres, todo esto plasmado en planes. Estas medidas buscan sensibilizar, capacitar y promover la intervención femenina activa en los lugares políticos, además de brindarles herramientas o recursos para enfrentar la violencia política y buscar justicia.

Figura 2

Datos sobre violencia de género



Nota: Datos tomados de Ecuador en cifras (2019).

Sin embargo, una de las barreras legales de denuncia en temas de agresiones políticas hacia mujeres es la escasez de mecanismos adecuados para la recepción y el seguimiento de denuncias. Aunque existen leyes y políticas que prohíben la violencia política, las mujeres pueden enfrentar dificultades al tratar de reportar los casos. La falta de protocolos claros y accesibles, así como la limitada capacidad de las instituciones encargadas de recibir las denuncias, puede generar una falta de confianza y desincentivar a las mujeres a presentar sus casos. Resulta primordial afianzar los instrumentos de denuncia existentes y asegurar que estén fácilmente disponibles para ellas.

Otra barrera para la denuncia en Ecuador es el escaso soporte y protección de mujeres denunciadas. Las mujeres que se atreven a

denunciar actos de violencia política a menudo se enfrentan a amenazas, intimidación y represalias por parte de los agresores. Además, la falta de medidas efectivas de protección puede dejarlas en una posición vulnerable, lo que dificulta su disposición para presentar denuncias y buscar justicia. Es crucial fortalecer los instrumentos de amparo y asegurar que las denunciadas de agresión política reciban el apoyo necesario para garantizar su seguridad y bienestar. Es decir, Las barreras para denunciar casos de agresión política hacia las mujeres en Ecuador son multifacéticas y tienen raíces profundas en la desigualdad de género y las estructuras patriarcales arraigadas en la sociedad. Entre las causas principales se encuentran el pánico a represalias, la escasa seguridad en los organismos y el temor al estigma y la discriminación. Las mujeres que sufren violencia política a menudo enfrentan una serie de obstáculos para denunciar, como la victimización secundaria, la minimización de sus experiencias y la escasez de ingresar a una justicia real y sensibles al género. Estas barreras contribuyen a la impunidad y perpetúan un ciclo de violencia y silencio, lo que limita aún más la intervención femenina en políticamente y socava la democracia en su conjunto.

En pocas palabras, la agresión femenina políticamente hablando, representa desafíos significativos los cuales requieren una respuesta integral desde el ámbito jurídico. Sin embargo, existen numerosas barreras legales que obstaculizan la precaución y castigo de estos hechos. Estas barreras que denuncian la violencia política contra la mujer incluyen la escasa seguridad judicial, la ausencia de acceso a información y la asesoría legal, la victimización secundaria, la privación de recursos y sostén de organizaciones, así como impunidad a los agresores. Estas barreras desalientan a las mujeres a denunciar y buscar justicia, perpetuando la impunidad y la perpetuación de la violencia. Para superar estos obstáculos, es crucial fortalecer el marco legal, promover la sensibilización y capacitación de los actores judiciales, implementar mecanismos de denuncia accesibles y seguros, y asegurar el cuidado y apoyo integral de las denunciadas de agresión política. Solo a

través de un enfoque intersectorial y coordinado, que involucre tanto al Estado como a la sociedad civil, podremos avanzar hacia la erradicación de las agresiones políticas femeninas y garantizar su plena intervención e igualdad de género en lo político.

La falta de sanciones efectivas para los perpetradores de la agresión de género en lo político presenta un obstáculo relevante cuando se denuncia en Ecuador. Aunque existen leyes que tipifican y sancionan incluida la violencia política, esta falta de aplicación efectiva en estas leyes puede llevar a la exención de los ofensores. Las escasas investigaciones adecuadas, dilación en los procesos judiciales y la falta de sanciones proporcionales pueden desalentar a las mujeres a denunciar y socavar la confianza en el ámbito judicial. Es esencial afianzar los mecanismos investigativos con sanción, así como asegurarse de que las personas responsables sean llevadas ante el tribunal efectivamente, también se les impongan sanciones adecuadas.

Impunidad

Otra forma de violencia estatal hacia las víctimas es la impunidad, que se define como la falta de castigo a pesar de que se han violado sus derechos y que el sistema de justicia criminal que debe enjuiciar y sancionar a quienes sean atacantes. La idea de justicia, que es fundamental para la coexistencia democrática, se ve gravemente afectada cuando esto sucede. Al ver que pueden cometer esos delitos sin ser castigados, los responsables se motivan a continuar cometiéndolos. Esto viola la idea del Estado de Derecho, que sostiene que nadie, incluidos los gobernantes y los funcionarios, está por encima de la ley (Pinilla-León & Rodríguez-Castillo, 2023).

La impunidad en las agresiones políticas hacia mujeres se vuelve una problemática alarmante, socava los pilares democráticos y los derechos. No obstante, pese a los progresos por la igualdad de género, muchas mujeres se enfrentan todo el mundo a una creciente hostilidad y violencia cuando se aventuran en el ámbito político. Lo que agrava aún más esta

situación es la impunidad generalizada que rodea estos actos. Los agresores, a menudo motivados por el deseo de mantener el statu quo patriarcal, actúan con total impunidad, sabiendo que es poco probable que enfrenten consecuencias legales por sus acciones. Esta libertad crea un recado claro de que agresiones políticas hacia mujeres es soportada y no será castigada, lo que perpetúa un ciclo de miedo y silencio.

Los Estados pueden desarrollar e implementar estrategias de prevención, atender, además sancionar la agresión femenina políticamente de acuerdo con estos acuerdos internacionales respecto a derechos políticos como la Convención de Belém do Para. Por lo tanto, ya existe una legislación que autoriza el desarrollo de políticas gubernamentales utilizadas para garantizar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y de votación sin sufrir ningún tipo de impetuosidad de género. Para garantizar los derechos políticos y electorales libres de todo tipo de agresión, es fundamental avanzar en la construcción de voluntad política en este marco. Es fundamental fomentar la creación de leyes y/o formalidad de denunciar, amparar y castigar la rudeza política de género. La presencia de estos instrumentos tiende a fomentar la identificación de este problema y la promoción de su denuncia (Albaine, 2022).

La impunidad en la violencia política contra la mujer también afecta negativamente a la sociedad en general. Cuando la discriminación femenina en el ámbito de la política queda impune, se envía un mensaje poderoso de desprecio hacia las mujeres y sus derechos. Esto socava la confianza en las instituciones democráticas y debilita la legitimidad general del sistema político. Además, la impunidad de estos casos desalienta a demás mujeres de intervenir políticamente y aliena un clima con autocensura y temor. Las escasas consecuencias para los agresores políticos envía un mensaje desalentador a las mujeres jóvenes y las futuras generaciones de líderes, creando barreras adicionales para involucrarse activamente en la toma de resoluciones políticas.

En Ecuador, esta impunidad en la agresión femenina en política es un desafío persistente en la intervención y representación de mujeres en el ámbito político. Pese a los progresos en normativa y políticas para abordar esta agresión, muchas mujeres siguen enfrentando ataques, intimidación y acoso cuando ejercen su derecho a ser parte de la vida política nacional. La impunidad de estos casos envía un mensaje alarmante de que estos actos de violencia no serán sancionados, lo que perpetúa un ciclo de impunidad y temor. Esta situación no solo afecta a las mujeres directamente afectadas, sino que también desalienta a otras mujeres a ingresar a la política y ejercer sus derechos democráticos.

se han llevado a cabo diversos esfuerzos que plantean la impunidad en la rudeza política hacia mujeres. Se han promovido reformas legales que buscan fortalecer proteger a las mujeres de la violencia de género, incluyendo violencia política. Estas reformas incluyen la tipificación de la agresión política en la legislación y el establecer sanciones más severas para aquellos que atacan. También, han impulsado campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a funcionarios públicos, partidos políticos y la sociedad en general, con el de generar conciencia sobre este problema y promover cambios culturales y actitudes más igualitarias. Asimismo, se han establecido mecanismos de denuncia y amparo para mujeres víctimas de rudeza política, para brindarles apoyo y garantizar su seguridad. Aunque aún queda mucho por hacer, estos esfuerzos son un paso importante en plantear la impunidad en la agresión femenina política en Ecuador y fomentar un entorno político más inclusivo y seguro para todas las mujeres.

Protección, seguridad y acceso a la justicia

La igualdad de género y los derechos políticos y electorales de las mujeres han sido relegados a un segundo plano en lo que indudablemente constituye una de las áreas más relevantes de la ciencia política contemporánea. La amplia literatura existente sobre la democratización en nuestro país no aborda adecuadamente la cuestión de la mujer,

ni examina los progresos realizados en el ámbito del sufragio femenino, tanto en términos de participación como pasiva. Además, no se toman en cuenta los desafíos que todavía existen en cuanto a la implementación de la democracia paritaria, el fortalecimiento del poder de las mujeres y la consecución de una igualdad real y efectiva. Esta omisión teórica refleja la visión patriarcal predominante en los centros de estudios politológicos, lo que se traduce en el poco o nulo interés por las condiciones de desigualdad y discriminación que han afectado a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y su impacto en la democracia (Patiño, 2021).

Con el propósito de abordar esta cuestión, la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres tiene como objetivo principal prevenir y eliminar la violencia de género dirigida hacia las mujeres en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, especialmente en situaciones de vulnerabilidad. Con el fin de garantizar a las personas protegidas por esta ley una vida libre de violencia y el pleno ejercicio de sus derechos, se establecen políticas integrales, mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación, así como medidas destinadas a la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, está orientada a garantizar seguridad y protección a las mujeres, también se encuentra la Constitución de la República que da acceso a la justicia para todos y todas las personas. Sin embargo, no es así como está enfocado en cada institución encargada de prestar estos servicios.

La protección, seguridad y la posibilidad de obtener justicia en situaciones de violencia política en Ecuador son elementos indispensables para asegurar integridad y la tranquilidad de las mujeres afectadas. Es crucial establecer mecanismos que brinden protección efectiva a las víctimas y promover su seguridad, tanto física como psicológica. Además, se deben fortalecer los sistemas de justicia para asegurar un acceso equitativo y eficiente, garantizando que los hechos violentos en política sean investigados diligentemente y apliquen sanciones proporcionales a los agresores. Esto implica contar con jueces

y fiscales capacitados en temas de género, así como con una legislación sólida y sensibilizada en la materia. Asimismo, se deben implementar medidas de apoyo y asistencia integral a las víctimas, Esto abarca la provisión de servicios médicos, asesoría jurídica y apoyo psicológico. Promover una cultura de denuncia y confianza en las instituciones es fundamental para generar un ambiente en el que las mujeres se sientan protegidas al momento de denunciar casos de violencia política y puedan acceder a la justicia de manera efectiva.

En Ecuador denunciar casos especiales de actos de violencia política dirigidos específicamente hacia las mujeres presenta una serie de retos y desafíos. Entre ellos se encuentran el temor a represalias, escasa credibilidad en las instituciones, el estigma y la discriminación. Estas barreras obstaculizan la denuncia y contribuyen a la impunidad. Además, las víctimas pueden enfrentar victimización secundaria, minimización de sus experiencias y la carencia de la posibilidad de acceder a sistemas de justicia que funcionen de manera eficiente y sensibles al género. Superar estos desafíos implica promover la igualdad de género, fortalecer las instituciones, brindar apoyo a las víctimas y generar reflexiones sobre denunciar y combatir la violencia política contra la mujer. Es fundamental crear entornos seguros donde las mujeres se sientan empoderadas para alcanzar su voz y exigir justicia.

La seguridad femenina contra la agresión política es un aspecto crucial y debe abordarse de manera integral. Para garantizarla, es necesario implementar acciones trasciendan la protección física. Se requiere un enfoque multidimensional que abarque la prevención, la instrucción y el refuerzo de los organismos pertinentes. Esto implica la creación de espacios seguros y accesibles para la intervención política femenina, así como fortalecer los mecanismos, protección con respuesta a la violencia política. Además, es fundamental promover la educación y la conciencia sobre la equidad de género y los derechos de las mujeres. , tanto entre la sociedad en general como entre los actores políticos. Solo a través de un enfoque integral de seguridad

se podrán superar los obstáculos y garantizar que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos políticos sin temor a sufrir violencia o represalias (Freidenberg & Gilas, 2020).

Además, es esencial abordar los factores subyacentes que contribuyen en la inseguridad femenina respecto a la agresión política. Esto incluye desafiar reglas culturales, sociales fijadas que propagan la diferencia de género, promoviendo actitudes y comportamientos violentos. El fomento de la uniformidad en el género, el respeto con la tolerancia en diversos aspectos de la sociedad desempeña un rol crucial en el desarrollo de un espacio seguro para las mujeres en la esfera política. Asimismo, se deben robustecer los instrumentos de denuncia y amparo, garantizando que las mujeres tengan acceso a canales seguros y confidenciales para reportar incidentes de violencia política. Esto implica establecer procedimientos claros y efectivos para investigar y sancionar a los perpetradores, dando acompañamiento y asistencia completa a las víctimas.

La cooperación coordinada entre diferentes actores, como las instituciones gubernamentales, organizaciones de derechos humanos y los ciudadanos también juegan un rol importante en la seguridad de las mujeres contra la violencia política. La colaboración entre estos actores puede fortalecer la acción anticipada y la reacción ante la violencia política, así como promover cambios culturales y legislativos necesarios para erradicar este modelo de agresión. En definitiva, asegurar el bienestar femenino frente a la violencia política requiere un enfoque holístico que combine medidas de prevención, protección y respuesta. Es necesario abordar los factores culturales, sociales y legales que perpetúan la violencia, fortalecer los mecanismos de denuncia y protección, y fomentar la cooperación entre diversos actores.

Conclusiones

La violencia política dirigida a las mujeres es una manifestación compleja, influenciada por diversas normas culturales y sociales arraigadas en nuestra sociedad. Estas normas desempeñan

un papel crucial en perpetuar y justificar la violencia, al tiempo que obstaculizan los esfuerzos para prevenirla y sancionarla. Dos aspectos fundamentales en este contexto La resistencia a la transformación y la escasez de conciencia y educación sobre la igualdad de género ha resultado Una manifestación de discriminación y violación de los derechos humanos. Esta agresión política dirigida específicamente hacia las mujeres tiene como objetivo limitar su participación y representación en los espacios políticos, que incluye agresiones verbales, intimidación, acoso, violencia física e incluso asesinato. Al atacar a las mujeres por su género, se socava su facultad fundamental a la paridad, la intervención política y la libertad en expresión.

Las normas culturales y sociales establecidas a lo largo del tiempo han asignado roles e Ideas preconcebidas sobre los roles y características asociados a cada género, perpetuando la desigualdad y el predominio del hombre en esferas políticas. La resistencia al cambio se manifiesta en la resistencia a cuestionar y desafiar estas normas preexistentes. Aquellos que se benefician del statu quo pueden oponerse a cualquier cambio que amenace su poder y privilegio, lo que incluye la intervención activa y justa de las mujeres en todos los ámbitos políticos. Esta resistencia puede manifestarse en actitudes discriminatorias, estigmatización y la falta de inclusión de las mujeres en estos espacios y en la oposición a políticas y normas que fomentan la paridad de género. Como resultado, la agresión política hacia la mujer se perpetúa y se dificulta la implementación de medidas efectivas para prevenirla y sancionarla.

La falta de conciencia y educación sobre la igualdad desempeña un rol fundamental en la perpetuación de la rudeza política contra la mujer. La desigualdad de género y marginación hacia la mujer se encuentran arraigadas en nuestras sociedades y son sostenidas por las normas culturales y sociales. La falta de conciencia y comprensión sobre estas desigualdades y sus consecuencias contribuye a la tolerancia y normalización de la violencia política. La educación es fundamental para desafiar estas

normas culturales y sociales y promover un cambio de actitudes. Una educación inclusiva y equitativa que promueva la paridad partiendo de una corta edad, puede ayudar a romper con los estereotipos de género y fomentar una cultura de respeto y no violencia.

Es necesario promover una mayor conciencia acerca de la relevancia de la igualdad de género y cuestionar las normas culturales y sociales que eternizan la desigualdad y la agresión. Esto implica promover una educación inclusiva que promueva el trato respetuoso, la equidad y la ausencia de violencia. desde una edad temprana. Además, es esencial impulsar una transformación profunda en nuestras instituciones políticas y sociales para asegurar la intervención y justa de las mujeres. Esto Implica la implementación de políticas y legislaciones que fomenten la equidad de género y salvaguarden los derechos de las mujeres, además de establecer mecanismos eficaces para prevenir, denunciar y sancionar la violencia política. También es necesario fomentar la capacitación y sensibilización de los actores políticos y judiciales para que puedan abordar de forma adecuada los hechos violentos hacia la mujer y garantizar una respuesta efectiva.

La igualdad y el empoderamiento femenino resultan esenciales para combatir la violencia política: Para superar la agresión política hacia las mujeres, se requiere abordar estas desigualdades de género y promover El fortalecimiento del poder y la autonomía de las mujeres en todos los ámbitos. Esto implica fomentar la paridad proporciones en la política, insertando la implementación de cuotas de género y medidas afirmativas. Además, es fundamental promover la educación en derechos humanos, la sensibilización sobre la agresión de género con el cambio cultural hacia la paridad y el respeto.

Se requiere introducir acciones de amparo y precaución, debido a que, para abordar la violencia política femenina, es fundamental implementar medidas de protección y prevención efectivas. Esto implica la creación de leyes y políticas que prohíban y sancionen la violencia política, también capacitación a funcionarios públicos y líderes políticos para identificar y

abordar estos casos. También se requiere el reforzamiento de mecanismos para denuncia con respaldo a las víctimas, garantizando su seguridad con acceso a la justicia.

La agresión política hacia mujeres desincentiva su participación dentro de la vida política, pues la presencia de violencia desalienta a las mujeres a involucrarse en actividades políticas. El miedo a ser objeto de agresiones o represalias dificulta que las mujeres se postulen como candidatas, expresen sus opiniones y ejerzan plenamente sus derechos políticos. Esto resulta en una representación política desequilibrada y limita la diversidad de voces y perspectivas en la toma de decisiones.

Finalmente, es imprescindible eliminar los distintos tipos de violencia del país. Para volver realidad la hipótesis de las Naciones Unidas sobre no “dejar a nadie atrás”, se requiere más que la modificación de la legislación, también la implementación adecuada de políticas gubernamentales y la promoción de sucesos de generar conciencia, fomentando la modificación de actitudes y conductas. Esto requiere la colaboración de múltiples partes involucradas, que incluyen el gobierno, las instituciones académicas y la comunidad en general. Es necesario que sea una prioridad para lograr la equidad de género y fortalecer el empoderamiento de las mujeres en Ecuador, es necesario implementar políticas inclusivas y abarcadoras que consideren tanto los derechos humanos como la perspectiva de género.

Referencias bibliográficas

- Albaine, L. (2017). Marcos normativos contra el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina. Freidenberg y del Valle (comp.): Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, 117-140. <https://ieenayarit.org/PDF/IgualdadGenero/2019/InformacionRelevante/Doc20.pdf>
- Albaine, L. (2018). Estrategias legales contra la violencia política de Artículo

- género. Las oportunidades de acción. La ventana. Revista de estudios de género, 6(48), 264-293. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-94362018000200264&script=sci_arttext
- Albaine, L. (2022). Violencia política de género. Leyes y protocolos en América Latina. *Análisis Carolina*, (14), 1. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2022/09/AC-14.-2022.pdf>
- Archenti, N., & Albaine, L. (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*, (3), pág-195. <https://revistahistoriaindigena.uchile.cl/index.php/RPG/article/view/30275>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de 20 de octubre del 2008. <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Constitucion-de-la-Republica.pdf>
- Castillo-Mayén, R., & Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 30(3), 1044-1060. <https://revistas.um.es/analesps/article/view/138981>
- Coello-Ibarra, Y. M. (2022). La violencia política contra las mujeres y su incidencia en la afectación de los derechos (Bachelor's thesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo). <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8749>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2022). Al menos 4473 mujeres fueron víctimas de femicidio en América Latina y el Caribe en 2021. [https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4473-mujeres-fueron-victimas-femicidio-america-latina-caribe-2021#:~:text=En%202021%2C%20al%20menos%204.473,y%20el%20Caribe%20\(CEPAL\)](https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4473-mujeres-fueron-victimas-femicidio-america-latina-caribe-2021#:~:text=En%202021%2C%20al%20menos%204.473,y%20el%20Caribe%20(CEPAL))
- Cuevas, D. P. R. (2018). Violencia política contra las mujeres en razón de género. Cifras y casos del Proceso Electoral 2017-2018. *Buen Gobierno*, (25), 1-20. <https://www.redalyc.org/al/5696/569660605001/569660605001.pdf>
- De Dios, V. (2016). Violencia política contra las mujeres en México. *Derechos fundamentales a Debate*, (3), 63-77. <https://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/revista%20pdf/ADEBATE-3-2016.pdf#page=63>
- Ecuador en cifras. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf
- Estupiñán, J., & Atencio, R. (2022). Violencia política contra la mujer en el Ecuador. *Cienciamatria*, 8(1), 212-222. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8330790>
- Freidenberg, F., & Gilas, K. M. (2020). Violencia política en razón de género y armonización legislativa multinivel en México. *Derecho Electoral*, 202, 1-29. https://www.academia.edu/download/65535619/2020_DT_Freidenberg_y_Gilas_Violencia_politica_.pdf
- Freidenberg, F., & Gilas, K. M. (2022). ¿Normas poco exigentes? Los niveles de exigencia normativa de las leyes contra la violencia política en razón de género en América Latina. *Política y Sociedad*. Ediciones Complutense, 6-7. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/download/77802/4564456559952>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018). Registro Oficial 05 de febrero del 2018. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana de Ecuador [LOPC]. (2010). Registro Oficial 20 de abril del 2010. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp->

- content/uploads/downloads/2014/10/
DynamicPDF-1.pdf
- MESECVI (2015). Declaración sobre la
violencia y el acoso políticos contra las
mujeres. Lima: OEA. <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>
- Mujeres, O. N. U. (2019). Estudio violencia
política contra las mujeres en el
Ecuador. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/12/estudio-violencia-politica-contra-las-mujeres-ecuador>
- Patiño, P. (2021). Participación Político
Electoral de las Mujeres en México.
SENADO DE LA REPÚBLICA , 186.
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5643/Participaci%c3%b3n%20Pol%c3%adtico%20Electoral%20de%20la%20Mujeres%20260522.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinilla-León, J., & Rodríguez-Castillo, Y. Y.
(2023). Amnistía en el posacuerdo:
Aportes para la reflexión desde la
Sala de Amnistía e Indultos. *Revista
Científica General José María
Córdova*, 21(41), 169-198. <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/914>
- Villegas, J. (2021). La violencia contra las
mujeres en Ecuador a seis años de
los ODS. *Iuris Dictio*, 13-13. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2104>